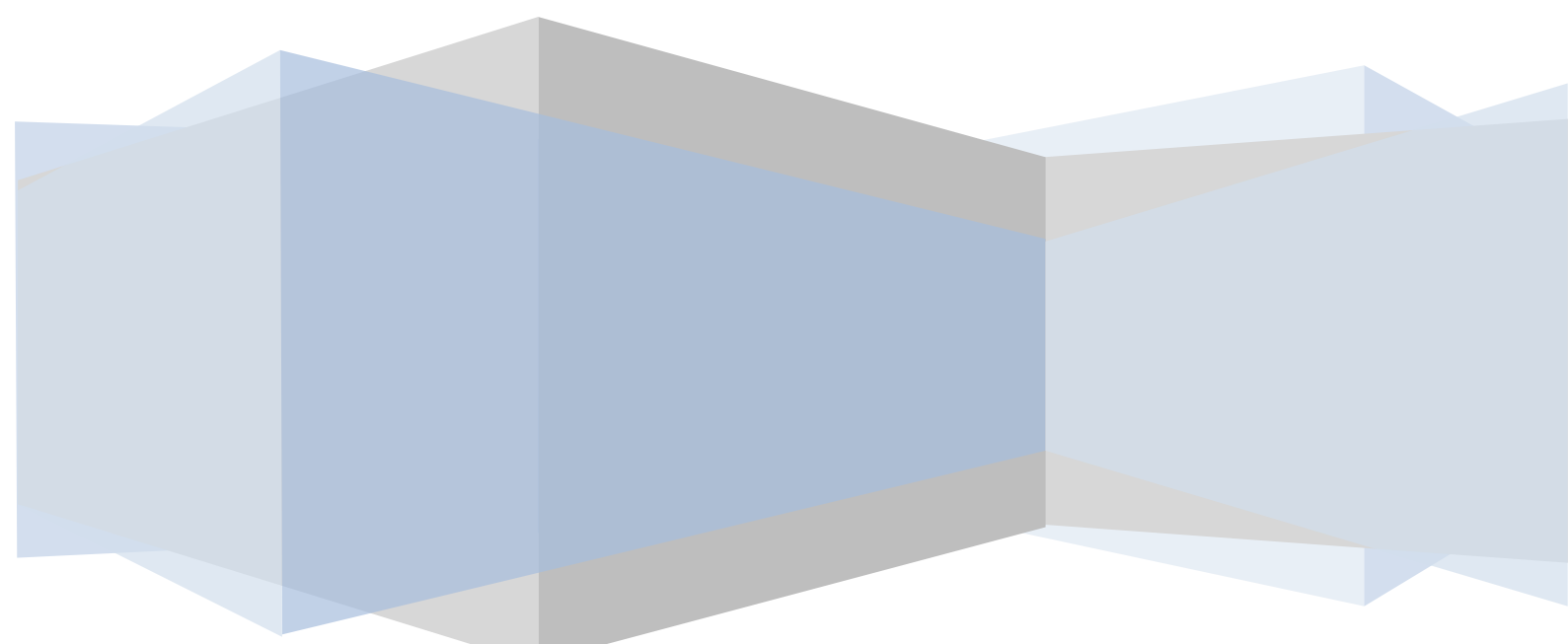


ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

**Términos de Referencia (TdR)
PROYECTO INTEGRAL DE
EMPLEO PARA COLECTIVOS
VULNERABLES CON MAYORES
DIFICULTADES DE INSERCIÓN
LABORAL**

Contratación de Servicios



ÍNDICE

Contenido

A.	CONTEXTUALIZACIÓN	3
B.	RESUMEN DE LA PROPUESTA	3
C.	PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES	4
D.	OBJETIVOS DE LA SUBCONTRATACIÓN.....	4
E.	LOGROS EXIGIDOS:	5
F.	ACCIONES A DESARROLLAR	5
G.	TEMPORALIZACIÓN.....	6
H.	CONDICIONES IRREVOCABLES	7
I.	PRESUPUESTO.....	9
J.	MOTIVOS PARA REVOCAR LA SUBCONTRATACIÓN	10
K.	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	11

El objetivo del presente documento es describir los requisitos técnicos y condiciones para la subcontratación de las actividades.

A. CONTEXTUALIZACIÓN

Acción contra el Hambre cuenta con una amplia trayectoria en la realización de actividades para combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a cuatro áreas: Nutrición y Salud, Agua, Saneamiento e Higiene, Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, siendo también una entidad de referencia en cuanto a la respuesta a emergencias humanitarias.

Una de las claves de nuestro trabajo en el ámbito de la cooperación al desarrollo es la creación de metodologías de dinamización de economías y mercados locales en países de renta baja y media, que permite a las personas ser generadoras de su propio desarrollo. Debido a la situación de crisis social y económica que vivió España, Acción contra el Hambre vio la oportunidad de integrar la experiencia de los proyectos de generación de ingresos en terreno, al contexto español, adaptando y creando nuevas metodologías que permitan la integración de personas en riesgo de exclusión social en el mercado laboral español.

En esta línea, Acción contra el Hambre empezó a trabajar en España a finales del año 2012 a través de proyectos que permiten la generación de nuevas oportunidades profesionales para personas, prestando especial atención a aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión laboral.

B. RESUMEN DE LA PROPUESTA

El Proyecto Integral de Empleo para colectivos vulnerables con mayores dificultades de inserción laboral, desarrollado por la Fundación Acción contra el Hambre, con nº de expediente 2024-05-INTE1- 0015, es un proyecto configurado como prestación de servicios de atención a las personas desempleadas, consistentes en acciones de orientación y prospección, acompañamiento en la búsqueda de empleo y de formación, así como, en su caso, otras acciones y ayudas facilitadoras de la inserción laboral. Está subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Gestionado de forma complementaria y en coordinación con el Servicio Regional de Empleo y Formación y sus oficinas de empleo, adaptado a las personas interesadas en participar que persiguen la incorporación al mercado laboral mediante contratación o autoempleo, a través del desarrollo de acciones presenciales y telemáticas que consigan mejorar su índice de empleabilidad y, en definitiva, una mejora a nivel general de su capacidad para la vuelta e incorporación al mercado de trabajo de calidad.

A partir de un diagnóstico inicial de empleabilidad, y la evaluación competencial y sociolaboral previa de cada participante, la Técnica de orientación laboral y/o la Técnica de prospección e inclusión sociolaboral del proyecto diseñarán un Itinerario Individualizado con el establecimiento de objetivos para el acceso al mercado laboral, el calendario de realización, así como los oportunos elementos de verificación y

seguimiento necesarios para el cumplimiento de objetivos, además de su posible reformulación y propuesta de actuaciones alternativas, si procede, que se recogerá en un Acuerdo Personal para el Empleo, firmado por el usuario y trasladado al Servicio Regional de Empleo y Formación.

En el desarrollo del itinerario personalizado diseñado para cada participante, se llevarán a cabo acciones tanto presenciales como telemáticas, individuales y grupales, para la aplicación de técnicas, herramientas, competencias destinadas a la mejora del perfil profesional y el incremento de nuevas oportunidades laborales.

El Proyecto Integral de Empleo, es un proyecto orientado a facilitar la inserción socio laboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables, a través de la adquisición y/o mejora de competencias profesionales y el aprendizaje de conocimientos técnicos básicos requeridos en distintos sectores. El objetivo es que los participantes logren adquirir las competencias profesionales necesarias para desempeñarse en distintos sectores profesionales, según las necesidades detectadas en el itinerario individualizado de cada participante. Para ello, se desarrollarán itinerarios formativos teniendo en cuenta distintas familias profesionales de las especialidades formativas del SEPE, como por ejemplo Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Comercio y Marketing y Formación Complementaria (Iniciación a la informática y en competencias digitales básicas, entre otras). Los itinerarios formativos se desarrollarán atendiendo a las especialidades formativas del SEPE seleccionadas, con contenidos del Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal. En los itinerarios formativos, se incluirán acciones de formación en "Competencias digitales". Las personas participantes en el proyecto realizarán, como mínimo, uno de los itinerarios formativos.

El Proyecto Integral de Empleo para Colectivos Vulnerables tendrá una duración total de 12 meses, en el que se conformará un grupo de 25 personas participantes en el proyecto. El proyecto atenderá a las 25 personas participantes, desde el mes de febrero 2025 hasta el 6 de febrero de 2026. La planificación de ejecución del proyecto consta de:

1. Selección Participantes.

Los participantes en los proyectos integrados de inserción deberán ser personas inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el Servicio Regional de Empleo y Formación. Se conformará un grupo de 25 personas participantes en el proyecto.

2. Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil.

Comprenderá la atención específica al usuario, al objeto de identificar sus habilidades, sus competencias, su formación y su experiencia, sus intereses, su situación familiar y las posibles oportunidades profesionales. Esta información se utilizará para la elaboración del perfil de la persona participante y su clasificación en función de su empleabilidad.

3. Diseño del itinerario individual y personalizado de empleo.

Consiste en la elaboración y comunicación fehaciente al participante del proceso que se considere más adecuado para su acceso al empleo de acuerdo con su perfil, necesidades y expectativas, incluyendo las principales actuaciones propuestas y el calendario de realización, así como los elementos de verificación y seguimiento.

4. Acciones de formación y/o talleres de competencias transversales.

El objetivo de estas acciones se centra en el impulso a la integración laboral y social de los participantes. Incluyendo itinerarios formativos que resulten adecuados para la mejora de competencias y cualificación de los participantes. Con una calendarización desde finales de abril hasta diciembre y una duración en torno a 100/120 horas cada itinerario, con un mínimo de 80 horas/participante.

5. Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario

Consistirá en el seguimiento individual y personalizado de las actuaciones que el participante vaya llevando a cabo en ejecución de su itinerario, la revisión y actualización de este, la fijación y supervisión del cumplimiento de hitos y etapas y cuantas otras funciones de asesoramiento, información y apoyo sean precisas para facilitar la actuación del participante y mejorar su empleabilidad.

6. Acciones de capacitación para la búsqueda activa de empleo

Contemplará la provisión de información y manejo eficiente de los medios, técnicas y herramientas accesibles para la búsqueda activa de empleo.

7. Otras ayudas y acciones facilitadoras de la empleabilidad.

La entidad incluirá en su proyecto el tipo de ayudas, y otras ayudas facilitadoras que incorpore a su proyecto.

El equipo de trabajo contará con las figuras de una Técnica de orientación laboral, una Técnica de prospección e inclusión sociolaboral y una Técnica de apoyo al proyecto, quienes facilitarán las sesiones grupales, guiarán al grupo para la consecución de sus propios objetivos y llevarán a cabo sesiones personalizadas con las personas participantes para su mejora competencial.

La entidad subcontratada facilitará la incorporación de personas formadoras, expertas/os en los sectores citados, que serán las encargadas de las formaciones técnicas de las personas participantes en las especialidades anteriormente mencionadas, con el objeto de orientar la formación a las demandas de cualificación de las empresas del sector y facilitar la adecuación entre la oferta y la demanda del mercado de trabajo.

Se solicita, por tanto, la realización entre **dos y tres itinerarios formativos técnicos de especialidades formativas del SEPE**, de las familias profesionales **Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Comercio y Marketing y Formación complementaria** (Competencias digitales, entre otras). Estos itinerarios tendrán una **duración entre 100/120 horas cada uno**, incluyendo en todos una formación en competencias digitales.

El total de las personas participantes en el proyecto serán 25. Las personas participantes en el proyecto realizarán, como mínimo, uno de los itinerarios formativos. Por tanto, el máximo de participantes por itinerario serán 25 personas.

C. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Los perfiles de las personas participantes se corresponden con personas desempleadas no ocupadas, e inscritas en el Servicio Regional de Empleo y Formación, incluidas en alguno de los colectivos vulnerables con mayores dificultades de inserción laboral recogidos en el art. 50 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de empleo, las personas jóvenes especialmente con baja cualificación, personas en desempleo de larga duración, personas con discapacidad, personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista, personas LGTBI, en particular trans, personas mayores de cuarenta y cinco años, personas migrantes, personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional en los términos establecidos en la normativa específica aplicable, personas víctimas de trata de seres humanos, mujeres con baja cualificación, mujeres víctimas de violencia de género, personas en situación de exclusión social, personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos, personas trabajadoras provenientes de sectores en reestructuración, personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones, personas víctimas del terrorismo, así como personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas, personas descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género y personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo, especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales, entre otros colectivos de especial vulnerabilidad.

D. OBJETIVOS DE LA SUBCONTRATACIÓN:

El objetivo general del proyecto es facilitar la inserción laboral de personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en el Servicio Regional de Empleo y Formación pertenecientes a colectivos vulnerables con mayores dificultades de inserción laboral, a través de la adquisición y/o mejora de competencias profesionales y el aprendizaje de conocimientos técnicos básicos requeridos en diferentes sectores profesionales.

Objetivos específicos:

1. Desarrollo y mejora de las competencias para el empleo demandadas en el sector.
2. Favorecer la adquisición, actualización y mejora de los conocimientos técnicos requeridos por el sector.
3. Fomentar el desarrollo personal de las personas participantes.
4. Diseño e implementación de itinerarios personalizados de inserción laboral.
5. Desarrollar acciones de orientación y acompañamiento en la búsqueda de empleo y de formación.
6. Implementar acciones facilitadoras de la inserción laboral, a favor de las personas participantes

E. LOGROS EXIGIDOS:

Los resultados esperados durante la duración del proyecto son:

- El número mínimo de personas participantes atendidas es de 25.

- El 80 por 100 de las personas participantes que sean atendidas deberán proceder de la oferta de actividad gestionada por la Oficina de Empleo.
- Los itinerarios individualizados y personalizados de inserción laboral de los diferentes usuarios tendrán una duración mínima de 3 meses y máxima de 10.
- El objetivo de las acciones de formación se centra en el impulso a la integración laboral y social de los participantes entre 100/120 horas/participante, con un cumplimiento mínimo 80 horas/participante.
- Acciones de orientación y prospección e intermediación de alta intensidad.
- Acompañamiento en la búsqueda de empleo y de formación, así como, otras acciones y ayudas facilitadoras.
- Impulsar competencias para el empleo, formativas y de prospección, aumentando así posibilidades de acceso de nuevo al mercado laboral.

F. ACCIONES A DESARROLLAR

La entidad subcontratada deberá desarrollar y dar apoyo a la Fundación Acción contra el Hambre en cada una de las siguientes fases:

FASE 1: Análisis de necesidades del sector.

Adaptar la mejora de competencias y los contenidos formativos a las necesidades y demandas del sector en Murcia para aumentar las oportunidades de inserción laboral. El material formativo para desarrollar se adaptará a estas particularidades.

FASE 2: Difusión del proyecto

Apoyo en la difusión del proyecto destinada a la búsqueda de potenciales personas participantes que se realizará con la coordinación de Acción contra el Hambre.

FASE 3: Proceso de selección

El proceso de selección del proyecto será realizado por parte del equipo Técnico de Acción contra el Hambre en coordinación constante con el Servicio de Empleo y Formación, quienes derivaran a todas aquellas personas susceptibles de participar en el proyecto.

FASE 4: Desarrollo de la formación técnica del proyecto.

La entidad externa especializada se encargará de realizar los programas de formación técnica de las familias profesionales de **Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Comercio y Marketing y Formación Complementaria**, atendiendo a las especialidades formativas del SEPE, con contenidos del Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal. Cada programa formativo, incluirá formación en "Competencias digitales básicas". Los programas formativos técnicos estarán adaptados a 100/120 horas de duración cada uno. A estas horas formativas a los participantes se suma, al menos, una hora semanal de coordinación con Acción contra el Hambre.

FASE 5. CIERRE DE LA SUBCONTRATACIÓN:

Promover la difusión de los resultados del impacto del proyecto.

G. TEMPORALIZACIÓN

El proyecto tendrá una duración total de un año. La realización de la formación técnica se llevará a cabo desde final de abril hasta diciembre. De lunes a jueves en horario de mañana que facilite la conciliación familiar (preferentemente de 9:30 a 13:30h). Las personas participantes en el proyecto realizarán, como mínimo, uno de los itinerarios formativos. El total de personas que realizarán la formación técnica serán 25.

	Febr.	Marz.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Ener.
Análisis necesidades	X											
Difusión	X	X										
Selección	X	X	X									
Mejora de competencias (Realiza Acción contra el Hambre)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Itinerarios Formativos:												
Especialidades SEPE (Realiza la empresa contratada)			X	X	X			X	X	X	X	
Cierre del proyecto											X	X

H. CONDICIONES IRREVOCABLES

La entidad subcontratada debe contar con las instalaciones necesarias para el desarrollo de las acciones formativas del proyecto. Las necesidades concretas son:

- Empresa o Entidad formadora acreditada por el Servicio Regional de Empleo y Formación.
- Tener acreditadas las Especialidades Formativas SEPE seleccionadas para las dos acciones formativas a impartir, con contenidos del Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Dos aulas con espacio para 15/18 (hasta 25 personas personas) con sillas y mesas para realizar las sesiones formativas teóricas presenciales en horario preferente de 9:30h a 13:30h.
- Aulas con equipos informáticos suficientes para alumnado destinados a la adquisición de contenidos de la formación técnica, es necesario que los recursos informáticos

dispongan de las actualizaciones y necesidades suficientes para poder desarrollar la formación técnica de forma fluida y ágil.

- Conocer la disponibilidad y ubicación de las aulas donde se realizaría la formación. Formato de impartición presencial.
- Se precisa que se realice la formación de algunos itinerarios formativos de forma simultánea.
- Acceso a baños.
- Suministro de luz, agua y limpieza de los espacios.
- Cada participante recibirá el material necesario para su formación.
- Cumplir con la normativa exigida por la legislación vigente en los siguientes términos:
 - Seguridad y PRL: disponen de condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad adecuadas.
 - Adaptabilidad: contemplan las adaptaciones y los ajustes requeridos para asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad.

Además, la entidad subcontratada se hará cargo de los siguientes servicios y suministros necesarios para la correcta ejecución del programa en cuanto a requerimientos de seguridad, formativos y de equipamiento:

- Alquiler y servicios de limpieza, seguridad, mantenimiento de las instalaciones y plagas.
- Profesorado con la acreditación suficiente que impartirá los contenidos teóricos/prácticos, con formación y/o experiencia docente con colectivos vulnerables y en género.
- Pruebas y evaluaciones que justifiquen la adquisición de los conocimientos impartidos en la acción formativa.
- Diplomas acreditativos de cada acción formativa.
- Control diario de la asistencia a las acciones formativas y reporte a la técnica de inclusión para su gestión.

Aspectos legales a tener en cuenta:

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
 - No revelación de información, con el mismo efecto.

- La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- Prácticas inmorales con recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.
- Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:
 - En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
 - Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
 - Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
 - No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
 - Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.

- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

En ningún caso se procederá a la subcontratación con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

Estos aspectos se acreditarán antes de la firma del contrato entre Acción contra el Hambre y la entidad subcontratada por medio de la presentación mediante declaración responsable del representante legal de la entidad subcontratada y certificados de administración públicas.

Aspectos económicos a tener en cuenta:

- No se tendrán en cuenta propuestas “temerarias” de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de Sector Público y resto de normativa vigente que la desarrolle.
- El presupuesto debe incluir la gestión y pago de los proveedores/as de cada uno de los servicios subcontratados. Este pago debe ser conforme a la legislación presente, conservando la empresa adjudicataria la información y justificantes de los mismos, ya que será requerida una copia por Acción contra el Hambre para su presentación y validación ante la entidad financiadora del proyecto.

I. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo que se establece para el periodo de duración de la contratación del servicio, **IVA incluido es de hasta 1200€ por persona participante en el proyecto.**

El presupuesto presentado por el proveedor debe incluir todos los costes asociados al servicio que se desarrollará desglosado por partidas y nunca se abonará importe mayor del acordado.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.

Los pagos se realizarán después de la recepción de la factura en forma, y según las fechas de pago establecidas por el departamento de contabilidad de Acción contra el Hambre (entre el día 10 y el 15 del mes siguiente de su presentación).

Los pagos estarán condicionados a la efectiva y correcta realización de las actividades subcontratadas bajo la coordinación de Acción contra el Hambre.

Se entenderá realizadas correctamente las acciones cuando:

1. Se realicen conforme a la metodología establecida en los presentes términos de

referencia y en el posterior contrato

2. Cuando se realicen en los plazos establecidos de acuerdo al cronograma.

Si existe retraso en la ejecución de las acciones o no se cumple con la metodología, el pago no se realizará hasta subsanar dicha situación.

Se podrá reducir o suspender el pago siempre que se deba a causas imputables al subcontratista.

Todos los pagos se considerarán pagos anticipados a la espera de la aprobación explícita de la entidad financiadora del proyecto a la subcontratación, de la aprobación del informe final, la declaración de gastos correspondientes y la validación técnica a la calidad de los resultados obtenidos del proyecto.

En el caso de no darse las condiciones anteriormente expuestas, Acción contra el Hambre iniciará procedimiento de reclamación a la entidad subcontratada siempre que dichos incumplimientos se deban a causas imputables a la entidad subcontratada.

J. MOTIVOS PARA REVOCAR LA SUBCONTRATACIÓN

El contrato de subcontratación podrá ser revocado por parte de Acción contra el Hambre en las siguientes situaciones.

- La entidad subcontratada no presenta suficiente implicación en el desarrollo de sus funciones en las correspondientes fases del programa, colaboración en la selección de candidatos/as, impartición de las horas comprometidas de formación, horas de coordinación, acompañamiento a la tutorización de prácticas, etc.
- La entidad subcontratada no responde a los valores, ideología, cultura organizacional o formas de trabajo de Acción contra el Hambre.
- La entidad subcontratada no sigue los procesos marcados, los sistemas de coordinación o de reporte en el tiempo y forma establecidos.
- La entidad subcontratada no cumple con los requisitos técnicos, seguridad, sanitarios, equipamiento, etc. descritos en el apartado H del este documento.
- Suspensión y /o cancelación del proyecto por parte de la entidad financiadora del proyecto.
- En caso de que se revoque el contrato, no se abonará la cantidad económica restante pendiente de abonar.

K. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las entidades interesadas pueden enviar su propuesta hasta el **viernes 11 de abril, a las 23:00 horas**, con los siguientes documentos:

- Breve propuesta de desarrollo del arrendamiento de servicios que contenga, al menos la siguiente información:
 - Experiencia previa en proyectos de formación relacionado con la transformación digital y la inteligencia artificial en entornos empresariales, de la entidad como de las personas profesionales que estén involucradas.
 - Programación educativa propuesta coherente con los contenidos.

- Propuesta técnica y financiera adaptada a la descripción del apartado H de este documento.
 - Propuesta de apoyo y desarrollo para las distintas fases del programa descritas en el apartado F de este documento.
 - Descripción detallada de las instalaciones aportadas para el desarrollo del proyecto.
- Presupuesto, con todos los costes asociados al servicio incluidos y desglosado por partidas.
 - Requisitos administrativos:
 - Solvencia económica y técnica de la entidad.
 - Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y Hacienda.
 - Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad licitadora sobre el cumplimiento de los aspectos señalados en el apartado H del presente documento.
 - Documento de Regulación de Buenas Prácticas en Negocios de Acción contra el Hambre completado y firmado.
 - Cuestionario de Responsabilidad Social Corporativa completado y firmado.
 - Cuestionario de evaluación del encargado de tratamiento de datos completado y firmado.

A la hora de seleccionar la propuesta presentada a Acción contra el Hambre, se valorará muy positivamente los siguientes aspectos:

- Propuesta de programa formativo (módulos formativos y contenidos) coherente con la cualificación profesional que se quiere alcanzar.
- Experiencia de la entidad en programas similares de Acción contra el Hambre en ediciones anteriores.
- Experiencia previa con personas en situación de vulnerabilidad en el ámbito de la formación y empleo.
- Cualificación de los docentes para impartir la especialidad formativa y tutorizar a los alumnos en el desarrollo de las prácticas.
- Formación del profesorado en género y/o experiencia en el desarrollo de planes de igualdad.
- La propuesta contempla información sobre el apoyo en la fase de análisis, difusión, selección y cierre del proyecto.
- La entidad formativa posee los recursos materiales para impartir formación y aporta una descripción detallada de las instalaciones para el proyecto.
- La propuesta incluye el material docente y los materiales necesarios para la formación.
- El programa formativo incluye pruebas para la evaluación del alumnado.
- Presenta un cronograma de acciones anual o por semestre.
- La entidad formativa cuenta con una red de contactos para facilitar las visitas a empresas si se necesitara.

- Presenta un plan de apoyo en la gestión administrativa y documental del proyecto, incluido informes.
- La entidad específica que se hará cargo de los servicios y suministros necesarios para el desarrollo de la actividad formativa.
- Propuesta económica detallada: desglose por partida.

Las candidaturas serán enviadas a las 3 direcciones:

Oficina de Murcia (murcia@accioncontraelhambre.org)

Carmen Rodríguez (cprodriguez@accioncontraelhambre.org)

Laura Caravaca (lmcaravaca@accioncontraelhambre.org)

ANEXOS

Documentación

Administrativa

REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS NEGOCIOS DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE ESPAÑA

Acción contra el Hambre aborda las causas y efectos del hambre y las enfermedades que amenazan la vida de los niños, mujeres y hombres vulnerables. Somos, desde nuestra creación en 1979 en Francia, una organización no gubernamental, apolítica, aconfesional y sin ánimo de lucro.

Esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios es la base de la relación profesional entre Acción contra el Hambre y los proveedores.

Son las normas generales válidas, a menos que se mencionen en el contrato otras condiciones particulares. En caso de conflicto de términos entre los documentos, las condiciones del contrato del expediente de licitación prevalecerán sobre esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios.

Principios del procedimiento de licitación

Acción contra el Hambre tiene procedimientos transparentes para adjudicar mercados. Sus principios esenciales son:

- *Transparencia* en el proceso de compra.
- *Proporcionalidad* entre los procedimientos seguidos para la adjudicación de contratos y el valor de los mercados
- *Tratamiento* igualitario de proveedores potenciales

Los criterios comunes para seleccionar un proveedor son:

- Autorización para operar en el mercado
- Capacidades financieras
- Capacidades económicas
- Pericia técnica
- Capacidades profesionales

Los criterios comunes para adjudicar un mercado son:

- Adjudicación automática (la oferta más barata que cumpla todos los requisitos)
- Mejor relación calidad-precio (precio/ratio de calidad).

Además Acción contra el Hambre está orientada a limitar al máximo su impacto sobre el medio ambiente y exige que sus proveedores y subsidiarios actúen de la misma forma.

Mala conducta, no elegibilidad y exclusión

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- **Fraude** definido como cualquier acto u omisión relativo a:
 - El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
 - No revelación de información, con el mismo efecto.
 - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- **Corrupción activa:** prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
- **Colusión:** coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- **Prácticas coactivas:** daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- **Soborno:** ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- **Participación en una organización criminal** o en **actividades ilegales** de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- **Prácticas no éticas de gestión de recursos humanos:** explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.
- **Explotación o abuso sexual:** cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico. Esto incluye las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al mercado del sexo.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de utilizar herramientas internacionales de filtro de proveedores para comprobar el posible involucramiento de los proveedores en prácticas ilegales o inmorales.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

Acción contra el Hambre no adjudicará contratos a candidatos o licitadores que, durante el proceso de licitación:

- Están sujetos a conflictos de interés.
- Son culpables de distorsión al proporcionar a Acción contra el Hambre la información solicitada como condición de participación en el procedimiento de contrato o fallo en el momento de proveer esta información.

Información a los donantes y disposición para donantes institucionales

Acción contra el Hambre informará inmediatamente a los donantes institucionales y facilitará toda la información relevante en el caso de que un proveedor, candidato o licitador está involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas coercitivas o similares. Además los contratistas están conformes en garantizar el derecho al acceso a sus documentos financieros y contables, a los representantes de los donantes institucionales de Acción contra el Hambre con el propósito de controles y auditorias.

Documentos para ser proveedor

A continuación, se indica la documentación mínima que podrá tener que suministrar un contratista que trabaje para Acción contra el Hambre:

- Documento nacional de identidad personal del proveedor/representante de la compañía.
- Situación y registro de la compañía.
- Orden de misión o poder notarial autorizando al representante a contactar.

Nota importante: Puede solicitarse documentación adicional para un mercado en concreto.

Además, el contratista debe tener la capacidad de facilitar por lo menos: factura, recibo, *way bill* (o hoja de envío), facilitar una certificación de estar al corriente en el pago de impuestos, certificar documentos con sello oficial.

Política Anticorrupción

Si piensas que la acción de alguien (o de un grupo de personas) que trabajan como asalariados o voluntarios en programas de ACF-España es responsable de la violación de las reglas expresadas arriba, debería mandarse un informe a través del canal de alerta (*whistleblower*).

Para facilitar el tratamiento, los informes deberían contener la información más precisa posible; el nombre y datos de contacto son opcionales, aunque recomendables. Todos los informes se tratan de manera confidencial según lo permitido por la ley. ACF-España hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del alertante y para proteger futuros alertantes de cualquier posible represalia.

Los informes se envían de la siguiente manera: transparenciaproveedores@achesp.org

A COMPLETAR POR LOS PROVEEDORES:

Yo, el abajo firmante *nombre del representante*.....
representante de
..... *nombre de la compañía*.....certifico que he leído y entendido estas
normas.

En nombre de la compañía a la que represento, acepto los términos de la Regulación de
Buenas Prácticas en Negocios de Acción contra el Hambre y me comprometo a alcanzar
un rendimiento óptimo en caso de que a *nombre de la compañía*
..... se le adjudique un mercado.

Firmando el presente documento, certifico que *nombre de la
compañía*..... no ha facilitado, y tomará todas las medidas necesarias para
asegurarse de no facilitar y de que no facilitará conscientemente, soporte material o
recursos a cualquier persona, compañía o entidad que sea o se haga responsable, soporte,
facilite o participe en actos de fraude, corrupción activa, colusión, practicas coercitivas,
soborno y que haga parte de una organización criminal, esté involucrada en actividades
ilegales o en prácticas no éticas de gestión de Recursos Humanos, como la contratación
de menores y la falta de respecto de los derechos sociales fundamentales y las condiciones
o los estándares de trabajo según lo definido por la Organización Internacional del
Trabajo (OIT), en particular con respecto a la no discriminación, libertad de asociación,
pago del salario mínimo legal nacional, trabajo forzoso y el respecto de las condiciones
de trabajo e higiene; o que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en
prácticas de explotación o abuso sexual, entendiendo como tales cualquier forma de abuso
sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico. Esto incluye las siguientes
prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual,
explotación sexual o cualquier otra contribución al mercado del sexo.

Por último certifico que *nombre de la compañía*..... no está
involucrada en ningún proceso judicial o acción judicial en nombre de la compañía, o por
cuenta de cualquier otra persona o entidad, en contra de la compañía, de fraude,
corrupción, soborno, o cualquier otra actividad ilegal y que no ha sido condenada por
estas prácticas en ninguna ocasión

Nombre:

.....

Posición:

.....

Fecha: / /

Firma:

.....

Sello:

CUESTIONARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC) DE PROVEEDORES

SUPPLIERS CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY (CSR) QUESTIONNAIRE

Señale las herramientas de RSC que esté utilizando actualmente:
Please, indicate CSR tools currently implemented:

- Memoria de Sostenibilidad (GRI) | *Global Reporting Initiative (GRI)*.
- Código Ético/ Código de Conducta | *Ethic Code / Code of Conduct*.
- Comité Ético | *Ethic Committee*.
- Departamento de RSC | *CSR Department*.
- Norma SGE 21 Forética | *Forética SGE 21 Standard*.
- Signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas | *United Nations Global Compact Signatory (<http://www.unglobalcompact.org>)*
- Certificado SA 8000 | *SA 8000 Certificate*.
- ISO 14000 | *ISO 14000 Standard*.
- Familia de Normas ISO / EFQM | *ISO/EFQM Quality Control group of standards*.
- Política de Igualdad de Género | *Gender Equality Policy*.
- Otras Certificaciones / Auditorías RSC | *Other CSR certificates/ audits*.
En caso afirmativo, especifique | *Specify, if applicable*):

.....
.....
.....

Nombre y apellidos | *Full name*:

Posición: | *Position*:

Empresa: | *Company*:.....

Fecha | *Date*: / /

Firma | *Signature*:
.....

Sello | *Stamp*:

Nombre del Proveedor		NIF	
Datos de contacto para protección de datos			
Nombre:		Departamento:	
e-mail:		Teléfono:	
Descripción de los servicios a prestar			
¿Dónde y cómo se va a realizar el tratamiento de datos?			
<p>Y En las instalaciones y con los sistemas de información del proveedor.</p> <p>Y En las instalaciones y con los sistemas de información de la entidad.</p> <p>Y En acceso remoto a los sistemas de información de la entidad.</p>			
¿Se van a tratar categorías especiales de datos?			
<p>(Datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.)</p>			
Y SI Y NO			
N.º	Aspecto evaluado	SI/NO	Observaciones/evidencias
1	Sistema de gestión de protección de datos y seguridad de la información.		
1a	¿Se ha comunicado al personal su funciones y obligaciones respecto al tratamiento de datos personales?		
1b	¿Se dispone de políticas de uso de recursos (correo electrónico, internet...)?		
1c	¿Se dispone de un sistema de control de acceso a la información mediante identificadores inequívocos y robustos, con perfiles de acceso y cambio periódico?		
1d	¿Se dispone de un sistema de control de acceso físico a instalaciones?		
1e	¿Se dispone de software de seguridad (antivirus, firewall, antimalware...)?		

1f	¿Se dispone de un procedimiento de gestión de soportes?		
1g	¿Se dispone de un procedimiento de copias de seguridad?		
1h	¿Se dispone de un procedimiento de encriptado de comunicaciones y de terminales portátiles?		
1i	¿Se dispone de un plan de contingencias?		
1j	¿Se dispone de un procedimiento de controles periódicos/auditorías/evaluaciones de impacto?		
1k	¿Se dispone de un procedimiento de tratamiento, archivo y almacenamiento de documentación en papel?		
2	¿Los trabajadores y personal externo que participan en el tratamiento han recibido formación en protección de datos?		
3	¿Los trabajadores y personal externo que participan en el tratamiento han firmado un compromiso de confidencialidad?		
4	¿Se dispone de Delegado de Protección de Datos o figura similar en caso de que no sea obligatorio su nombramiento?		
5	¿Se dispone de un sistema de gestión de incidentes de seguridad de protección de datos, incluido el procedimiento de notificación de violaciones de seguridad al interesado/responsable?		
6	¿Se dispone de un Registro de Actividades de Tratamiento?		
7	¿Se dispone de un procedimiento de subcontratación, incluyendo evaluación del subcontratista y contrato?		
8	¿Se dispone de un procedimiento de atención de ejercicio de derechos de los interesados?		
9	¿Se dispone de un procedimiento de tratamiento de datos a la finalización del servicio (devolución, destrucción o traspaso a otro proveedor)?		
10	¿El proveedor está adherido a un Código de Conducta?		
11	¿Se dispone de una Certificación en Protección de Datos?		
12	¿Se dispone de una Certificación en Seguridad de la Información (ISO o similares)		
13	Mejoras aportadas /otras medidas informadas por el proveedor		

Se le informa de que sus datos personales, así como los que se deriven de la relación comercial, serán tratados con la finalidad de mantenimiento de la misma. La base jurídica para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del acuerdo. Dichos datos son necesarios, de tal forma que de no ser facilitados no se podrá crear la relación deseada entre las partes. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación contractual y no se solicite su supresión, y, en cualquier caso, en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. No están previstas cesiones ni transferencias internacionales de sus datos, salvo obligación legal. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la dirección del Responsable del Tratamiento (datosaccionesocial@accioncontraelhambre.org). Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

Datos del Responsable del Tratamiento: ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE; NIF: G-81164105; Calle Duque de Sevilla, nº 3, 28002 de Madrid; + 34 91 391 53 00 y Email: datosaccionesocial@accioncontraelhambre.org